



ACTA NÚMERO 030/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas, del día 26-veintiséis de junio de 2019-dos mil diecinueve, en la Oficina de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León ubicada en calle Zaragoza número 404, en la Zona Centro en este Municipio, se reunieron los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez**.- Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros**.- Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha **21-veintiuno de junio del 2019-dos mil diecinueve**, por el **C. Centro de Investigación Morelos, Rinde Cuentas, A.C. roberto salinas Ramírez**, que a la letra dice:

En formato excel se requiere:

1. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:
 - a) Número de predios que pagaron predial
 - b) Monto de la recaudación por predial
 - c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas
 - d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos
 - e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago
 - f) Monto de los ingresos totales del municipio
2. Número de predios baldíos
3. Número de predios exentos de pago predial
4. Total de metros cuadrados de superficie de todos los predios que pagan impuesto predial
5. Total de metros cuadrados construidos de todos los predios que pagan impuesto predial
6. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo
7. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En sus artículos 19, 57 fracción II, 163 fracción II, 164 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 163 fracción II, 164 de la ley de la materia, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, respecto de la petición del **C. Centro de Investigación Morelos, Rinde Cuentas, A.C. roberto salinas Ramírez**, la cual fue presentada



a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio **00858419**, en fecha **21-veintiuno de junio del 2019-dos mil diecinueve**, que a la letra dice:

En formato excel se requiere:

1. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:

- a) Número de predios que pagaron predial
- b) Monto de la recaudación por predial
- c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas
- d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos
- e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago
- f) Monto de los ingresos totales del municipio

2. Número de predios baldíos

3. Número de predios exentos de pago predial

4. Total de metros cuadrados de superficie de todos los predios que pagan impuesto predial

5. Total de metros cuadrados construidos de todos los predios que pagan impuesto predial

6. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo

7. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia

De acuerdo con el informe presentado por la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio **0463-DDI-2019** y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente y que a la letra dice:

“...Informa la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria Juárez, Nuevo León, que una vez realizada, analizada y consultada en los archivos, así como en la base de datos de la Dirección en mención, la información que solicita es inexistente, 1. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere: a) Número de predios que pagaron predial (en la base de datos no se encuentra registro del año 2010-2013), c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas (en la base de datos no se encuentra registro del año 2010-2013), d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos (en la base de datos no se encuentra registro del año 2010-2013), 2. Número de predios baldíos, 3. Número de predios exentos de pago predial, 4. Total de metros cuadrados de superficie de todos los predios que pagan impuesto predial, 5. Total de metros cuadrados construidos de todos los predios que pagan impuesto predial, 6. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo, 7. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia, en virtud de que el acto no ha sido generado, por lo cual la información no obra en sus archivos de su Dependencia. En virtud de no haberse generado el acto...”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, vigente este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia, resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los **artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164, y demás relativos a la Ley De Transparencia**



y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; SE CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en virtud de que no se localizo la información solicitada toda vez que, el acto no ha sido generado, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. Centro de Investigación Morelos, Rinde Cuentas, A.C. roberto salinas Ramírez**, a través de la Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00858419**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese al solicitante, en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo a las 10:20-diez horas con veinte minutos del día 06-seis de junio del 2019-dos mil diecinueve, firmando en ella los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Que resolvemos por mayoría de votos, los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-** Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-
Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia